	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01	Página: 1 de 13




ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Control del Documento

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Elaborado	Lilia Rebeca Torres Niz Leidy Johanna López	Profesional Especializado Profesional Externo	Oficina Asesora de Control Interno	Julio 2019
Revisión	Luz Elvira Quintero Pérez	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	Oficina Asesora de Control Interno	Julio 2019
Aprobación	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01

1. INTRODUCCION

La Política de Administración del Riesgo implica contar con una herramienta por medio de la cual se controlan todos aquellos riesgos que puedan impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante una adecuada administración de estos. Permite medir la gestión institucional respondiendo a las necesidades del municipio, involucrando todos los procesos y responsables de cada proceso, planes, programas y proyectos, ya que sobre ellos recaen todas aquellas actividades encaminadas a identificar, analizar y definir acciones mitigantes de los riesgos, para que a partir de ahí se realice un monitoreo a los controles establecidos para los mismos.

Las directrices para la adecuada administración del riesgo está alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP y las estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-Versión 2, adoptados mediante Decreto 124 de 20016. Mediante estos lineamientos se determinan las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo, al igual que se establecen planes de contingencia ante la materialización del riesgo.

2. OBJETIVO


Definir los lineamientos para la administración de los riesgos de procesos y de corrupción del Municipio, mediante la identificación, análisis, tratamiento y control de los riesgos asociados a los procesos de la entidad, orientando y fortaleciendo la toma de decisiones con el propósito de minimizar sus efectos adversos y dar continuidad en la gestión institucional asegurando el logro de objetivos institucionales y de los procesos.

3. ALCANCE

Alinear la planificación estratégica de la entidad con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos por procesos y de corrupción identificados en el municipio, lo cual determina la necesidad que la identificación, análisis y valoración de los riesgos debe estar fundamentado con los responsables y objetivos de cada proceso (estratégico, misional, apoyo y de evaluación) del municipio.

Las políticas, acciones y decisiones establecidas para la administración de los riesgos, son aplicables a todos los procesos, proyectos y acciones y deben ser acatadas por los servidores públicos responsables de la ejecución de los procesos y los contratistas que apoyan su gestión en las diferentes dependencias municipales.

Para administrar adecuadamente los riesgos de la Administración Pública adopta la metodología definida por la Función Pública y se determinan las acciones para asumir,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01

transferir, reducir y mitigar el riesgo, al igual que se dan las pautas para establecer planes de contingencia ante la materialización del riesgo.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a) “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten” y literal f) “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, Título 23, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno.
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, artículo 2. Que sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.


5. ESTRATEGIAS

El Municipio tendrá en cuenta las orientaciones metodológicas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia y las normas vigentes que se impartan sobre la Administración del Riesgo de procesos y de corrupción.

La Administración del Riesgo de Procesos y de Corrupción estará determinado por las etapas de: planeación, valoración, manejo, monitoreo y control del riesgo, contribuyendo de esta forma al logro de la misión y objetivos del municipio.

El Mapa de Riesgos de Procesos y de Corrupción es una herramienta útil para la gestión, seguimiento y control del riesgo, donde se puede medir el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los mismos, lo que permitirá identificar las acciones preventivas para evitar el riesgo.

Realizar seguimiento permanente a los procesos con el propósito de evitar la materialización de los Riesgos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01

La Administración del Riesgo, por sus características será de obligatorio cumplimiento y ejecución.

Los líderes de los procesos junto con sus equipos de trabajo deben monitorear y revisar periódicamente tanto el Mapa de Riesgos de Procesos como el de Corrupción y ajustarlo notificando sobre los cambios efectuados.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano publicado durante el respectivo año vigente, podrá realizar los ajustes y modificaciones necesarias orientadas al mejoramiento continuo, los cuales deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina Asesora de Control Interno por escrito y publicados en la página web institucional.

6. TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS RIESGOS

Asumir un Riesgo: Cuando el riesgo se ubica en la Zona Baja, se asumirá el riesgo dado que, en este nivel, puede eliminarse o reducirse fácilmente con los controles establecidos en la entidad. Su administración se hará mediante las actividades propias del proceso, haciendo el respectivo control y registro de los avances.


Reducir el Riesgo: Cuando el nivel del riesgo se posiciona en zona Moderada, se establecerán acciones de control preventivas para disminuir la probabilidad y el impacto que permitan reducirlo y llevarlo a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo. Las acciones para realizar comprenden la formulación de Planes de Mejoramiento, fortalecimiento o implementación de controles y/o la inclusión de acciones mediante los planes operativos.

Evitar el Riesgo: Cuando el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Alta, se deben tomar las medidas correctivas necesarias para llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo, se debe incluir el riesgo en el Mapa de Riesgos de Corrupción y en el Mapa de Riesgo Institucional y definir las acciones preventivas para evitar la materialización del riesgo.

Si el nivel del riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Extrema, se requiere implementar los controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos y tomar medidas de protección, igualmente se especificarán acciones preventivas y correctivas para evitar la materialización del riesgo.

Estos riesgos se administrarán mensualmente dejando registros de su control y se documentará al interior del proceso, planes de contingencia para el tratamiento del riesgo materializado, de manera oportuna y evitando el menor daño en la prestación del servicio.

Compartir o transferir el Riesgo: Cuando el riesgo se ubica en las Zonas Alta o Extrema, se pueden realizar acciones para distribuir una porción del riesgo con otra entidad lo que permite reducir el efecto negativo a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01 Página: 5 de 13

El seguimiento realizado periódicamente al mapa de riesgos por cada líder de procesos, permite identificar la materialización de los riesgos, por lo tanto se deben definir las acciones correctivas o preventivas y evaluar la conveniencia de los controles previamente definidos.

7. RESPONSABILIDADES


LINEA DE ESTRATEGICA: Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- Establecer y aprobar la Política de Administración del Riesgo articulada con la gestión y los objetivos de la entidad, incluyendo los niveles de responsabilidad y autoridad
- Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación del riesgo
- Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles
- Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales
- Retroalimentar al Comité de Gestión y Desempeño Institucional sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo
- Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo

PRIMERA LINEA DE DEFENSA:

Los líderes de los procesos con el apoyo de sus grupos de trabajo tienen la responsabilidad de elaborar el mapa de riesgos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera
- Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados, alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso
- Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01 Página: 6 de 13

- Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles
- Informar a la Oficina de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo
- Reportar en el Sistema de Gestión Institucional los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado

SEGUNDA LINEA DE DEFENSA:

Secretaría de Planeación Municipal:

- Orientar la metodología empleada para la administración del riesgo y consolidar los mapas de riesgos por proceso y de corrupción.
- Liderar el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción con el apoyo de los líderes de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación del Municipio.
- Consolidar el Mapa de Riesgos de Corrupción, sirviendo de facilitador en el proceso de Gestión de Riesgos de Corrupción con las dependencias.
- Diseñar y ejecutar las actividades o mecanismos para que los funcionarios y contratistas participen en la formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción, donde debatan y formulen propuestas sobre el proyecto.
- Realizar las acciones para que la ciudadanía y partes interesadas conozcan y expresen sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción.


Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

- Realizar la divulgación de la Política de Administración del Riesgos y los Mapas de Riesgos Institucional y de Corrupción.

Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC

- Publicar el Mapa de Riesgos de Procesos y de Corrupción en la página web del Municipio, en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Publicar el informe de seguimiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero o cuando lo definan las normas correspondientes.

La Secretaría de Planeación Municipal y los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos de trabajo, deben monitorear y revisar bimensualmente el documento del Mapa

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01

de Riesgos de Corrupción con el fin de verificar la ejecución de acciones preventivas y la efectividad de los controles establecidos y, si es del caso ajustarlo.

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA: Oficina Asesora de Control Interno

- Verificar la elaboración y publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción dentro de las fechas establecidas en la Metodología.
- Realizar el seguimiento y el control a la implementación del Mapa de Riesgos de Procesos y de Corrupción, analizando las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa.
- Realizar informes de actualización al mapa de riesgos por procesos Institucional.
- Dentro de su función evaluadora independiente, presentará al Comité de Coordinación de Control Interno y al Comité de Gestión y Desempeño Institucional los resultados de la evaluación a los mapas de riesgos con las recomendaciones respectivas.

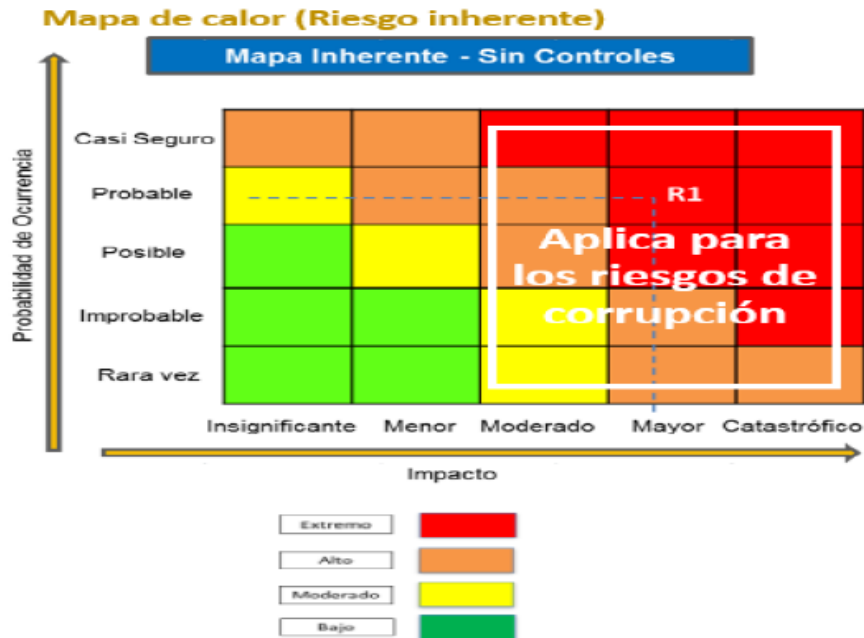
8. MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL

Tanto en el Mapa de Riesgos de Procesos como de Corrupción está conformado por los riesgos de cada uno de los Procesos del Municipio (estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación), seleccionando los mayores riesgos a los que está expuesta la entidad, identificando las opciones de respuesta ante la ocurrencia de los mismos, tendientes a evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo o asumir el riesgo residual implementando las acciones y definiendo los responsables, el cronograma y los indicadores aplicables.

El mapa de riesgos institucional se consolidará con los riesgos cuya valoración se ubica en la Zona de riesgo Alta y la Zona de riesgo Extrema.

Después de su publicación y durante las respectivas vigencias, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones requeridas orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos de Procesos y de Corrupción, en cuyo caso se dejarán por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas, los cuales deben ser justificados y posteriormente publicados.


8.1 NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO



Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo	Nivel de Aceptación
Riesgo de Gestión (Por procesos y Proyecto)	Baja	Se ASUMIRÁ el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proyecto o proceso asociado y se realiza en el reporte mensual de su desempeño.
	Moderada	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se hace seguimiento BIMESTRAL
	Alta y Extrema	Se debe incluir el riesgo tanto en el Mapa de riesgo del Proceso como Mapa de




		Riesgo Institucional y se establece acciones de Control Preventivas que permitan MITIGAR la materialización del riesgo. Se monitorea MENSUALMENTE
Riesgos de Corrupción	Baja	Ningún Riesgo de corrupción podrá ser aceptado. Periodicidad MENSUAL de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.
	Moderada	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Periodicidad MENSUAL de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.
	Alta y Extrema	Se adoptan medidas para: REDUCIR la probabilidad o el impacto de riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles. EVITAR se abandonan las actividades que dan lugar el riesgo, decidiendo no

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01

		<p>iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.</p> <p>TRANSFERIR O COMPARTIR una parte del riesgo para reducir la probabilidad o el impacto del mismo. Periodicidad MENSUAL de seguimiento para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.</p>
--	--	--

8.2 Tipología de riesgos

- **Calidad:** relacionados con los atributos de calidad establecidos en MIPG, las políticas de aseguramiento y control de calidad.
- **Contractual:** relacionado con los atrasos o incumplimientos de las etapas contractuales en cada vigencia
- **Comunicación:** relacionado con los canales, medios y oportunidades para informar durante las diferentes etapas de un proyecto
- **Corrupción:** cuando por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y, en consecuencia, del Estado, para la obtención de un beneficio particular. Acción U Omisión + Uso del Poder + Desviación de la gestión de lo Público + el Beneficio Privado.
 - Acción u Omisión: Es la conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal; puede constituir un delito, cuasidelito o una falta.
 - Uso del Poder: Es la práctica de intercambio social en las que se ejecuta una conducta basada en una relación de poder, jerarquizada y desigual. En otras palabras, es una situación donde la autoridad o individuo que tiene poder sobre otro debido a su posición social, conocimiento o riqueza utiliza ese poder para su beneficio.
 - Desviación de la Gestión de lo Público: La desviación del poder Público constituye un vicio de legalidad caracterizado por el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico siendo la actividad


	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01

discrecional de la Administración el terreno más apropiado para su manifestación, puesto que, en ese ámbito de libre apreciación que, en ocasiones, se reconoce legalmente a aquellas donde resulta más fácil encubrir la disfunción entre el fin objetivo previsto en la norma y el fin subjetivo desviado perseguido por el órgano administrativo actuante. Discrecionalidad que entra en juego particularmente en el campo de la función

- Beneficio Privado: Beneficios que obtiene la comunidad como resultado de realizar una determinada actividad.
- **Cumplimiento y conformidad:** se asocian con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad
- **Estratégicos:** asociado a la administración de la Entidad, a la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, y el diseño de lineamientos que respondan a las necesidades de los grupos de valor e interés
- **Financieros:** relacionado con el manejo de recursos, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo de los bienes
- **Imagen:** relacionado con la percepción y la confianza por parte de los grupos de valor frente a la Entidad
- **Información:** se asocia a la disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información agregada y desagregada
- **Integración:** Se refiere a la integración de sistemas, áreas, entidades, etapas y elementos que se requieran coordinar para el desarrollo de un proyecto
- **Operativos:** riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los procesos, sistemas de información, estructura de la entidad y articulación entre dependencias.
- **Recurso Humano:** Se asocia a la cualificación, competencia y disponibilidad de personal requerido para realizar un proyecto o función
- **Tecnológicos y de Seguridad Digital:** relacionados con la capacidad tecnológica para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Oficina Asesora de Control Interno efectúa el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano – Mapa de Riesgos de Corrupción y Mapa de Riesgos por Procesos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01

9.1 SEGUIMIENTO:

9.1.1 Mapa de Riesgo de Corrupción.

Fechas de seguimiento y publicación: Se deberán hacer 3 veces al año:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. La publicación deberá hacerse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá hacerse de los (10) primeros días hábiles de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá hacerse de los (10) primeros días hábiles de enero.

Retrasos: En caso de que la Oficina de Control Interno detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano, deberá informar al responsable de cada proceso para que realice las acciones orientadas a cumplir la actividad objeto de incumplimiento.

9.1.2 Mapa de Riesgo por Procesos


Fecha de seguimiento y publicación: Se deberá hacer de manera cuatrimestral.

9.2 MONITOREO

La Secretaría de Planeación Municipal es el responsable de liderar el monitoreo al Mapa de Riesgos de Corrupción y de Procesos, quien coordinará con cada responsable de los procesos (estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación) la revisión periódica sobre sus avances.

Los Líderes de Proceso, realizarán el monitoreo al mapa de riesgos teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

- Riesgos valorados en la Zona de Riesgo Extrema: Trimestral.
- Riesgos valorados en la Zona de Riesgo Alta: Trimestral.
- Riesgos valorados en la Zona de Riesgo Moderado: Semestral.
- Riesgos valorados en la Zona de Riesgo Baja: Semestral.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO		
	Código: OAC-CGP-PO-01	Fecha:	Versión: 01

10. DIVULGACIÓN

La Política de Administración del Riesgo y el Mapa de los Riesgos de Corrupción serán socializados a cada responsable de proceso a través de los medios de comunicación habilitados en el Municipio, cada vez que se presenten actualizaciones conforme a los lineamientos establecidos por la estrategia del Gobierno Digital.

11. MODIFICACIONES

Los riesgos asociados al logro de los objetivos de los procesos institucionales se identifican y/o validan en cada vigencia por los líderes de proceso con sus respectivos equipos de trabajo con el acompañamiento de la Secretaría de Planeación Municipal.

El Mapa de Riesgos de Corrupción puede tener ajustes y modificaciones orientadas al mejoramiento de las acciones señaladas, los cuales deberán ser motivados, justificados e informados a la Oficina de Control Interno, a los Servidores Públicos y a la comunidad en general y publicados en la página institucional web en el link de Transparencia y Acceso a la Información.